



Se declara texto oficial y auténtico el de la disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su aporte los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la plaza para el día 21 de Enero de 1889

Parada, Artillería.—Vigilancia, los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día, el Comandante D. Luis Santos.—Imaginaria, otro, D. José Diaz.—Hospital y pro-
vino es, núm. 6, primer Capitan.—R conocimiento de
zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 2.—Mú-
sica en la Luneta, de 6 y 1/2 à 8 de la noche, nú-
mero 6.

D. orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El
G. T. C. Sargento mayor, Francisco Canella.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca de nuevo á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudación del derecho del sello y resello de pesas y medidas de esta Ciudad y sus arrabales, con la baja del 10 p^o en el tipo primitivo, ó sea por la cantidad de diez y nueve mil ochocientos siete pesos y veinte céntimos en el trienio, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial», núms. 112 y 115, correspondientes á los días 20 y 23 del mes de Octubre del año próximo pasado.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las casas Consistoriales, el día 18 de Febrero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 19 de Enero de 1889.—Bernardino Marzano. 6

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de 10 días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 19 de Enero de 1889.—Bernardino Marzano. 3

Hallándose vacante la plaza de Inspector veterinario auxiliar de la Casa-Matadero de esta Capital dotada con el haber anual de 480 pesos, y acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provision de dicha plaza por concurso público se abre el mismo por el término de 15 días.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad se anuncia al público, á fin de que los que se consideren con derecho y títulos suficientes para servir dicha plaza, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del indicado plazo de 15 días á contar desde la primera insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial».

Manila, 16 de Enero de 1889.—Bernardino Marzano. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Gregorio P. y Nocum, vecino del arrabal de Dilao de esta Capital, para rifar un carruaje Victoria, enganchado á una pareja de caballos, con guarniciones y un quiles tambien con guarniciones, en combinacion con el sorteo de Loteria que ha de celebrarse en el mes de Febrero próximo.

La rifa se compondrá de 500 papeletas con 80 números correlativos cada una, y al precio de un peso y veinte y cinco céntimos por papeleta, hallándose depositados di-

chos efectos en poder de D. Manuel Ortiga, que vive en Binondo, calle Nueva núm. 45.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial», para general conocimiento.

Manila, 17 de Enero de 1889.—P. S., Gonzalo Fernandez Anduaga. 2

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Se ordena por medio de este anuncio, al Ayudante de Obras públicas D. Jorge Perez Texero, que se presente en esta Inspeccion.

Se ruega asimismo á los Sres. Jefes de provincia, que si alguna noticia tienen del paradero de aquel funcionario, se sirvan comunicarla á la expresada oficina.

Manila, 19 de Enero de 1889.—José M.^a Borregon. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo de carruages, carros y caballos de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de ochocientos veintidos pesos anuales y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta Oficial» de Manila, núm. 120, correspondiente al día 28 de Octubre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la Subalternia de dicha provincia, el día 16 de Febrero próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1889.—Abraham Garcia y Garcia. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 4056 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 127, correspondiente al día 4 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 16 de Febrero próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1889.—Abraham Garcia y Garcia. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2782 pesos con 75 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», número 130, correspondiente al día 7 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 16 de Febrero

próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1889.—Abraham Garcia y Garcia. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 5050 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 150, correspondiente al día 27 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 16 de Febrero próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1889.—Abraham Garcia y Garcia. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2555 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 133, correspondiente al día 10 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 16 de Febrero próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1889.—Abraham G.^a y Garcia. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 1425 pesos, 62 céntimos 4 octavos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 120, correspondiente al día 28 de Octubre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 16 de Febrero próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1889.—Abraham Garcia y Garcia. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de 312 pesos con 50 cént. anuales,

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 6 de Febrero próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital...

El día 6 de Febrero próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital...

Administración Central de Rentas, Propiedades y Aduanas de Filipinas.

Obligaciones de la Hacienda. La Hacienda arrienda en pública almoneda la renta del gallo...

Obligaciones del Contratista. Introducir en la Tesorería Central ó en la Subdelegación de Hacienda pública de la provincia de Iloilo...

El contratista no tendrá derecho a que se le otorgue por Hacienda ninguna remuneración por calamidades públicas...

El lunes y martes de Carnestolendas. El tercer día de cada una de las Pascuas del año. Tres días en la festividad del Santo Patrono de cada pueblo...

El día 9 de Enero de 1889. - Miguel Torres. 1

15. Cuando la fiesta de una cruz caiga en Domingo, el asentista, previo conocimiento del Jefe de la provincia, podrá abrir las galleras en el día siguiente hábil...

16. Fuera de los días que se determina en el artículo 13 con la aclaración del anterior, y en las horas designadas en el 14, se prohíbe abrir galleras ni jugar gallos en ningún otro día...

17. El asentista ó subarrendador, son los únicos que pueden abrir galleras, debiendo verificarlo en las establecidas en los días, y horas designados en los artículos 13, 14 y 15.

18. Cuando el contratista realice los subarriendos, solicitará los correspondientes nombramientos por conducto de la Administración de Hacienda pública de la provincia...

19. El asentista se atendrá a lo dispuesto en el Reglamento de galleras de 2 de Marzo de 1861, aprobado por Real Orden de la misma fecha...

20. Serán de cuenta del rematante los gastos que se irroguen en la extensión de la escritura, que dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se le notifique la aprobación del remate...

21. Si el contratista fallase antes de la terminación de su contrato, sus herederos ó quienes le representen continuarán el servicio, bajo las condiciones y responsabilidades estipuladas...

22. En el caso de que al terminar esta contrata no hubiera podido adjudicarse nuevamente, el actual contratista quedará obligado a continuar desempeñándola bajo las mismas condiciones...

23. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones de la escritura ó impidiera que el otorgamiento se lleve a cabo dentro del término fijado en la condición 20, se tendrá por rescindido el contrato...

24. Para ser admitido como licitador, es circunstancia de rigor haber constituido al efecto en la Caja de Depósitos ó Subdelegación de Hacienda pública de Iloilo, la cantidad de 800 pesos...

25. La calidad de mestizo chino, ó cualquier otro extranjero domiciliado, no excluye el derecho de licitar en esta contrata.

26. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 10, firmadas y bajo la fórmula que se designa al final de este pliego...

27. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento de depósito de que habla la condición 24.

28. No se admitirá proposición alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones, á excepción del artículo 1.º que es el del tipo en progresión ascendente.

29. No se admitirán después mejoras de ninguna especie relativas al todo ó parte alguna del contrato. En caso de que se promovieran algunas reclamaciones, deberán dirigirse por vía gubernativa al Excmo. Sr. Intendente general, que es la Autoridad Superior de Hacienda de estas Islas...

30. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguna de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

31. Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto a favor de la Hacienda y con la aplicación oportuna, el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escriba el contrato a satisfacción de la Intendencia general. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

32. Esta subasta no será aprobada por la Intendencia general hasta que se reciba el expediente de la que deba celebrarse en la provincia, cuando fuese simultáneamente, y cuyo expediente se unirá el acta levantada, firmada por todos los señores que compusieren la Junta.

Si por cualquier motivo intentase el contratista la rescisión del contrato, no le reuervará esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas, pero si esta rescisión lo exigiera el interés del servicio, quedan advertidos los licitadores y el contratista de que aquella se acordará con las indemnizaciones á que hubiere lugar conforme á las leyes.

El contratista está obligado, después que se le haya aprobado por la Intendencia general la escritura de fianza que otorgue para el cumplimiento del contrato, a presentar por conducto de la Administración Central de Propiedades un pliego de papel del sello tercero y tres sellos de derechos de firma por valor de un peso cada uno, para la extensión del título que le corresponde.

No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Escribano de Hacienda anote en el mismo la presentación de la cédula que acredita la personalidad de los licitadores, si son Españoles ó Extranjeros y la patente de Capitanación, si fuesen chinos, con sujeción a lo que determina el caso 5.º del art. 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1854, y decreto de la Intendencia general de Hacienda de 8 de Noviembre siguiente.

Manila, 5 de Diciembre de 1888.—El Administrador Central, Luis Sagues.

MODELO DE PROPOSICION. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

Don... vecino de... ofrece tomar a su cargo por término de tres años el arriendo del juego de gallos de la provincia de Iloilo, del primer grupo por la cantidad de... pesos...

centimos, importe del cinco por ciento que expresa la condición 24 del referido pliego.

Manila de... de 1888. Es copia, M. Torres.

El día 26 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la Subalternía de la provincia de Luzon...

1.º La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo, en el sitio denominado Aquilay, jurisdicción del pueblo de Tumauini de dicha provincia...

2.º La enagenaación se llevará a cabo bajo el tipo en progresión ascendente, de 205 pesos, 68 céntimos.

3.º La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalternía de la provincia de Isabela, en el mismo día y hora que se anunciará en la Gaceta de Manila.

4.º Constituida la Junta en el sitio y hora que son den los correspondientes, anunciará el principio del acto de la subasta y no se admitirá explicación ó observación alguna que lo interrumpa...

5.º Las proposiciones serán por escrito, con entera sujeción al modelo inserto á continuación y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegación de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de p/s. 1028 que importa el 5 por ciento del valor del terreno que se subasta...

7.º Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitanación si pertenecen á la raza china...

8.º Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo protesto alguno, qu dando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.º Trascurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su número, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomara nota de todos ellos el actuario y se ajuiciará provisionalmente el terreno al mejor postor...

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitación oral entre los autores de las mismas y transcurre dicho término, se considerará al mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta...

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda, para que puebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicio de nulidad...

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que se a notificado al denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificación al denunciador se hará por la Administración de Rentas ó por la Subalternía de Isabela de Luzon, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin sera obligación precisa del denunciador el esperar en la proposición que presente á la Junta de Almoneda la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta capital ó en la provincia citada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª sera el de ocho dias después de la notificación, siendo condición indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalternía.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorga ó al denunciador deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalternía de Isabela de Luzon, segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media anata y Rea confirmación, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia, adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si transcurre el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso a que se refiere la condición anterior, se dará sin efecto la adjudicación, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito, como multa, y siendo además responsable el pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitación.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de H. de Isabela de Luzon, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los pendientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente, interin los comarcanos no estén en plena y pacífica posesión, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

